ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 23	
Hora: 02:15 pm	**Fecha:** Fecha: 29 de julio de 2026
Lugar:	ICBF Dirección Regional Bogotá
Dependencia que Convoca:	Grupo Interno de Trabajo Contractual / Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas / Grupo Interno de Trabajo Responsabilidad Penal, Grupo Interno de Trabajo de Prevención y Grupo Interno de Trabajo Administrativo.
Proceso:	**Proceso de Apoyo (Adquisición de Bienes y Servicios)**
Objetivo:	- Verificación del Quórum de Comité. (1) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, solicita a los miembros de comité aprobación para iniciar los trámites necesarios para la suscripción de un (01) contrato de aporte con la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, a partir del 5 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026. (2) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, solicita a los miembros del comité aprobación para suscribir un contrato de arrendamiento, para el Centro Zonal Fontibón a partir del 01 de septiembre de 2026 al 15 de diciembre de 2026. (3) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, solicita a los miembros del comité, aprobación para la suscripción de veintisiete (27) contratos de comodato. (4) El Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir tres (3) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos. (5) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, solicita a los miembros del comité, la aprobación para suscribir noventa y nueve (99) contratos de aporte de la modalidad institucional. - Decisiones.

Agenda:

- Verificación del Quórum de Comité.

(1) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, solicita a los miembros de comité aprobación para iniciar los trámites necesarios para la suscripción de un (01) contrato de aporte con la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, a partir del 5 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026.

(2) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, solicita a los miembros del comité aprobación para suscribir un contrato de arrendamiento, para el Centro Zonal Fontibón a partir del 01 de septiembre de 2026 al 15 de diciembre de 2026.

(3) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, solicita a los miembros del comité, aprobación para la suscripción de veintisiete (27) contratos de comodato.

(4) El Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir tres (3) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos.

PÚBLICA

Powered by CamScanner

5) La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, solicita a los miembros del comité, la aprobación para suscribir noventa y nueve (99) contratos de aporte de la modalidad institucional.

- Decisiones.

Desarrollo:

- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE COMITÉ.**

Se realiza la verificación del Quorum del comité, encontrándose como asistentes: la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinadora del Grupo Interno De Trabajo Financiero**, Dra. YOLANDA BRAVO ROJAS** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual y Secretaría Técnica del Comité de Contratación.

En calidad de invitados el **Dr. CESAR AUGUSTRO CRUZ RODRÍGUEZ** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, **Dra. DAYANA ARAQUE LÓPEZ** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal, **Dra. KAREN MAINORY MARTINEZ** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Prevención, Dra. **DORALICE PINZÓN AGUIRRE** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

1) **LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RESPONSABILIDAD PENAL, SOLICITA A LOS MIEMBROS DE COMITÉ APROBACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN (01) CONTRATO DE APORTE CON LA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, A PARTIR DEL 5 DE AGOSTO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

La Dra. **DAYANA ARAQUE LÓPEZ** Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal informa a los miembros de comité, que se apruebe invitar al operador CREEMOS EN TI de acuerdo con la Justificación.

En atención al memorando **20262000000091333** de fecha 10 de julio de 2026 suscrito por la Directora de Protección, en el cual informan las ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL, A PARTIR DEL **5 DE AGOSTO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, se solicita al comité de contratación aprobación para suscribir un (1) contrato de aporte para el periodo comprendido entre el **5 de agosto al 30 de noviembre 2026**, con la entidad contratista ASOCIACION CREEMOS EN TI para prestar los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente de la Regional Bogotá, por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MTE ($208.085.806,00).**

Alertas para tener en cuenta por la Regional Bogotá:

Se requiere informar a la Dirección de Protección que, para la suscripción del contrato de aporte con el operador **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, la sumatoria de los contratos de aporte suscritos por la Regional Bogotá con dicha entidad no supera la cuantía de cinco mil **(5.000) SMMLV**, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del Anexo 1 del Manual de Contratación vigente. Por lo cual, "*La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción. En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".*

OMBRE DE LA ENTIDAD	MODALIDAD	CUPOS A CONTRATAR	SITCO	PACCO	CDP	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SMMLV
ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI	INTERVENCIÓN DE APOYO Y RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	100	279135	27137	240226	$ 208.085.806,00	151

Powered by CamScanner

MARCO NORMATIVO:

En cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el marco de las disposiciones expedidas por el ICBF, para cumplir con su misionalidad, la celebración de contratos bajo el régimen especial de aporte se encuentra regulada de la siguiente manera:

El **Manual de Contratación MO1.ABS 16/12/2025 Versión 7, CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** señala que:

ARTÍCULO 32. GENERALIDADES. "*Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario".*

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador se estructurará de la siguiente manera:

b) Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos.

g) Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente.

Se informa a los miembros del comité, que conforme lo señalado en el manual de contratación y las orientaciones brindadas por la entidad, se remitirá invitación al operador, para que allegue la documentación requerida y exigida por la entidad, para realizar todo lo relacionado con la evaluación jurídica, técnica y financiera, para ser considerado idóneo para las condiciones del nuevo contrato.

2) LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO, SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, PARA EL CENTRO ZONAL FONTIBÓN A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2026.

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, la **Dra. Doralice Pinzón Aguirre** solicita a los miembros del comité, aprobación para suscribir un contrato de arrendamiento para el Centro Zonal Fontibón a partir del 01 de septiembre de 2026 al 15 de diciembre de 2026, en los siguientes términos:

ITEM	PROPIETARIO/ ARRENDADOR	DIRECCIÓN	VALOR CANON 2026	VALOR TOTAL CONTRATO 2026	OBJETO	PACCO 2025	FECHA INICIA	FECHA FINAL	TIEMPO
1	**COMSEG INMOBILIARIA SAS**	Carrera 97 # 23G 47/53 localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá D.C	$87.000.000	$304.500.000	Entregar a título de arrendamiento al ICBF el inmueble ubicado en la Carrera 97 # 23G 47/53 localidad de Fontibón de la Ciudad de Bogotá D.C, identificados con folio de matrícula inmobiliaria 50C-57376 Y 50C-1429973 cedula catastral 38 97 24 y 38 97 25 respectivamente de la ciudad de Bogotá para el traslado y funcionamiento del Centro Zonal Fontibón del ICBF Regional Bogotá.	**24655**	**1/09/2026**	**15/12/2026**	**3 MESES 15 DIAS**

JUSTIFICACIÓN:

La Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, en cumplimiento de su misión institucional y en el marco de la Resolución No. 8939 de 2017, ha venido adelantando acciones orientadas a garantizar que el Centro Zonal Fontibón opere en condiciones locativas adecuadas, seguras y funcionales, que permitan la correcta prestación de los servicios de atención a la población. En este sentido, el análisis técnico del inmueble actual, ubicado en la Calle 23D No. 100-26, evidencia una serie de

PUBLICA

Powered by CamScanner

limitaciones físicas, funcionales y de seguridad que afectan directamente la operación del Centro Zonal y la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. En primer lugar, se identifican deficiencias en las condiciones de evacuación y circulación interna, tales como rutas de evacuación con dimensiones inadecuadas, variación en los anchos de circulación y presencia de posibles cuellos de botella, lo cual incrementa el riesgo en caso de emergencias y no garantiza condiciones óptimas de seguridad para usuarios y funcionarios. Adicionalmente, el inmueble presenta una capacidad locativa insuficiente frente al crecimiento de la planta de personal (53 colaboradores), generando condiciones de hacinamiento, afectación en la privacidad de los procesos misionales y deterioro en la calidad de la atención, tal como se evidencia en el diagnóstico del estudio técnico. Desde el punto de vista constructivo, se han identificado patologías asociadas al deterioro de la edificación, tales como filtraciones en cubierta por desgaste de materiales, así como deficiencias en el sistema de evacuación de aguas lluvias, donde las bajantes resultan insuficientes, ocasionando rebosamientos en temporadas de alta precipitación y generando afectaciones al interior del inmueble. De igual manera, se evidencian condiciones ambientales inadecuadas, relacionadas con insuficiencia de iluminación natural y ventilación, agravadas por el hacinamiento existente, lo cual incide negativamente en el confort térmico, la salubridad y el desempeño laboral de los funcionarios, así como en la experiencia de atención al usuario. Otro aspecto relevante corresponde a la ausencia de áreas de parqueadero para vehículos oficiales, situación que dificulta la operación institucional, especialmente en lo relacionado con actividades misionales, desplazamientos y atención en territorio, afectando la eficiencia operativa del Centro Zonal. Finalmente, las condiciones descritas reflejan un incumplimiento frente a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica de Infraestructura del ICBF, particularmente en aspectos de accesibilidad, seguridad, funcionalidad y confort, los cuales son fundamentales para la prestación de un servicio adecuado y digno.

En consecuencia, se hace técnica, funcional y operativamente necesario el traslado del Centro Zonal Fontibón a una sede que garantice condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, capacidad y accesibilidad, permitiendo mejorar la calidad del servicio, la eficiencia institucional y la protección integral de los usuarios.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se dé continuidad a la prestación de los servicios con calidad y eficiencia y se continúe a las actividades y programas de prevención, promoción y protección de los derechos de los niños niñas y adolescentes desarrolladas por el Centro Zonal Fontibón el cual tiene su zona de influencia en la Localidad de Fontibón (número 9) la cual está conformada por más de 80 barrios organizados en 8 Unidades de Planeación Zonal (UPZ): Fontibón Centro, San Pablo, Zona Franca, Ciudad Salitre Occidental, Granjas de Techo, Modelia, Capellanía y Aeropuerto El Dorado.

En el marco del estudio técnico para el traslado del Centro Zonal Fontibón, la selección del Inmueble Propuesto No. 2 (Av. Carrera 97 # 23G-47/53) se sustenta en criterios de capacidad, funcionalidad, posibilidad de adecuación, cumplimiento de necesidades mínimas y viabilidad operativa, definidos previamente como requerimientos del nuevo inmueble el cual tiene un área aproximada de 985 m², distribuida en 4 plantas más mezanine, lo cual permite organizar la operación institucional por niveles, asignando zonas de atención al ciudadano, coordinación, defensorías y equipos técnicos con mejores condiciones de privacidad y circulación, según el diseño, lo que representa mayor comodidad a los colaboradores y a la población usuaria; se proyecta un crecimiento según la demanda de servicios al centro zonal.

OTRAS CONSIDERACIONES:

De conformidad con el Manual de Contratación y a lo aprobado en comité de contratación, la Regional Bogotá procederá a invitar a los propietarios del inmueble, para que alleguen la documentación establecida en el procedimiento de invitaciones cerradas ICBF.

SANCIONES: Una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que la entidad objeto de la presente contratación, NO se le ha impuesto sanción administrativa, no obstante, y atendiendo lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual establece las casuales de Inhabilidad por incumplimiento reiterado, la COMSEG INMOBILIARIA SAS, NO se encontró registro de sanciones en curso, para esta persona jurídica.

3) LA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO, SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE VEINTISIETE (27) CONTRATOS DE COMODATO.

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo, la **Dra. Doralice Pinzón Aguirre** solicita a los miembros del comité, aprobación para la suscripción de veintisiete (27) contratos de comodato, en los siguientes términos:

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con la información aportada mediante correo electrónico, por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, el día 27 de julio de 2026 y el memorando de orientaciones emitido por la Dirección Primera Infancia y Contratación No. 20261600000064413 del

Powered by CamScanner

22 de mayo de 2026; cuyo asunto es: *(…) Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, y para complementar el componente nutricional , para el segundo semestre de 2026 (…)***,** indicando en el punto ***5.6. plazo de ejecución:*** *Para los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución máximo hasta el* ***31 de octubre de 2026*** *(…).*

Y teniendo en cuenta que el ICBF presta apoyo a las entidades que participan en el proceso estatal y de participación ciudadana en aras de lograr el bienestar económico, social y sicológico de amplios sectores de la población colombiana frente a la problemática que enfrenta nuestra sociedad, lo que se materializa en la entrega de bienes muebles e inmuebles para la ejecución de diversos proyectos que beneficien a la comunidad y permita ampliar el acceso a los diferentes programas y modalidades de los servicios prestados por el ICBF y que para garantizar la prestación del servicio a los niños, niñas, jóvenes y adolescente que asisten a los programas del servicio público de bienestar familiar, brindada en bienes inmuebles propiedad del ICBF, mediante la suscripción de contratos de comodato derivados de contratos de aporte, en virtud de los principio que orientan la función pública consagrados en el artículo 209 superior, en armonía con los principios del estatuto contractual y específicamente el de responsabilidad señalado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.; la coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Administrativo solicita inclusión dentro del comité de contratación la suscripción de 27 nuevos contratos de comodato para la prestación de servicios de Primera Infancia, según cuadros adjuntos:

Cant	Proga No.	DIRECCIÓN	UNIDAD DE SERVICIO	NIT	ENTIDAD
1	16	CL 57 57 A 57	H.I DULCES SUEÑOS	900191617	FUNDACION PADRE DAMIAN
2	23	CL 24 B 27 A 16	H.I LA MACARENA	830043683	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MACARENA
3	27	CL 88 90D 20 IN 0	H.I SEMILLITAS DE MOSTAZA	800241929	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PULGARCITO
4	28	KR 5D 48M 15 SUR	H.I MOLINOS DE ILUSIONES	900.906.796-8	ASOCIACION MANOS UNIDAS
5	33	CL 66 14 58	HI BURBUJITAS CON CORAZON	900191617	FUNDACION PADRE DAMIAN
6	34	CL 38 C SUR 73 A 12	HOGAR INFANTIL NUEVO KENNEDY	900913004	ASOCIACIÓN UN SUEÑO PARA SER FELIZ
7	38	KR 62 70 C 53	HI ANGELES DE AMOR	900191617	FUNDACION PADRE DAMIAN
8	40	KR 22 28B 12 SUR	H.I CAMPANITA MELODIOSA	900906796	ASOCIACION MANOS UNIDAS
9	46	KR 38 9 05 S	H.I TAMBORCITO ENCANTADO	830024756	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL TAMBORCITO ENCANTADO
10	48	CL 1H 31B 15	H.I LAS VIOLETAS	830006317	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL LAS VIOLETAS
11	50	KR 25 16 23 SUR	Hi Semillas de Esperanza antes H.I JAIRO ANIBAL NIÑO	900906796	ASOCIACION MANOS UNIDAS
12	58	AK 50 26 51	HI LIDERES AMBIENTALES DE FUTURO antes PEQUEÑOS CORAZONES	900191617	FUNDACION PADRE DAMIAN
13	65	TV 74 40 I 71 SUR	H.I TIMIZA	901337584	ASOCIACIÓN CREANDO CON AMOR
14	68	CL 4 71 C 56	H.I GERONA	900913004	ASOCIACIÓN UN SUEÑO PARA SER FELIZ

PÚBLICA

Powered by CamScanner

Cant	Proga No.	DIRECCIÓN	UNIDAD DE SERVICIO	NIT	ENTIDAD
15	74	CL 33 A 14 38	H.I CAFETERITO	830002396	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL CAFETERITO ASOCAFETERITO
16	79	CL 25 BIS 39 A 29	H.I GRANDES SUEÑOS	900191617	FUNDACION PADRE DAMIAN
17	81	KR 4 A 26 A 39	H.I ANGELES DEL SABER	900110771	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO ASORECREO
18	82	CL 161 A 7 B 59	H.I DUMBO	800220546	ASOCIACION CDI FAMILIAR ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVOS FAMILIAS UNIDAS PARA EL FUTURO
19	86	KR 23 164 96	CDI FIGURITAS SEDE I	901337584	ASOCIACIÓN CREANDO CON AMOR
20	97	DG 52 SUR 26 42	H.I EMMANUEL	800144483	ASOCIACIÒN DE INSTRUCTORAS COMUNITARIAS "ASOINCOM" DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR
21	109	CL 75 69 P 44	H.I EL MUNDO DEL JUGUETE	900221578	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS
22	110	KR 70 B 71 18	HI ANGEL DE LA GUARDA	900221578	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS
23	111	KR 89 66 A 42	H.I PULGARCITO	800241929	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PULGARCITO
24	112	KR 2 G 37A 60 SUR	H.I GUACAMAYAS I	860527146	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GUACAMAYAS
25	122	KR 24 35 20	HI LA HORMIGUITA	900191617	FUNDACION PADRE DAMIAN
26	125	CL 55 70 D 54	H.I SANTA ANA	900221578	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS
27	128	KR 19 49 45	H.I SUEÑOS de colores antes de AVENTURAS	900191617	FUNDACION PADRE DAMIAN

El **Manual de Contratación MO1.ABS 16/12/2025 Versión 7, CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** señala que:

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador se estructurará de la siguiente manera:

k) Cuando el ICBF reciba a título de comodato, uso o usufructo, bienes muebles e inmuebles que se requieran para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Se informa a los miembros del comité, que, conforme a lo señalado en el manual de contratación y las orientaciones brindadas, la entidad remitió la invitación a los operadores, para que allegue la documentación exigida por la entidad y suscribir los nuevos contratos en la Plataforma Secop II, cuya fecha de ejecución será del 01 de agosto de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

PUBLICA

Powered by CamScanner

La Ordenadora del Gasto, adelantará los trámites necesarios para la Resolución qué justifique la contratación directa, para la celebración de los veintisiete (27) comodatos, presentados en este comité.

4) EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVA SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR TRES (3) CONTRATOS DE APORTE EN LA MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, **Dr. César Augusto Cruz Rodríguez**, solicita a los miembros del comité la aprobación para suscribir tres (3) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos, en los siguientes términos.

JUSTIFICACIÓN:

- En atención al memorando No 2026200000000091333 de fecha 10 de julio de 2026 y asunto *Orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos Contratos de Aporte para la prestación de los servicios de Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial*, *a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026* el cual refiere:

(...) En el marco de las funciones de la Dirección de Protección Especial , específicamente, las relativas al rol de gerente y responsable de la ejecución del recurso del proyecto de inversión 10 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL" y con el fin de garantizar la prestación de los servicios del Proceso Misional de Protección, de manera atenta comunicamos las siguientes orientaciones para adelantar el trámite de nuevos contratos de aporte en los casos en los que se presenten situaciones que impidan la adición y prórroga de los contratos vigentes, a saber: (i) cuando el ejercicio de sostenibilidad evidencie que los contratos vigentes hasta el próximo 31 de julio del presente año no cuentan con capacidad de adición para dos meses; (ii) se hayan impuesto al operador sanciones contractuales como declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial; (iii) el operador cuente con sanción de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento debidamente ejecutoriada por parte de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios: (iv) cambio de operador o nuevo servicio con operador por primera vez.(...)

Para el caso de los tres contratos relacionados, una vez realizado el análisis correspondiente, se determinó que no pueden ser adicionadas, toda vez que superan el 50% del valor inicial del contrato, en concordancia con la normativa aplicable, por lo cual se solicita autorización para la suscripción de estos, del **1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026**.

Cabe indicar, que los operadores anteriormente citados, cuentan con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad o servicio a contratar, operadores sin ánimo de lucro que tienen la idoneidad para brindar los servicios de protección, garantizando la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional, por lo cual se han comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los documentos técnicos acorde con la modalidad o servicio a contratar.

- En atención directriz emitida por la Dirección de Protección, mediante memorando No 2026200000000047033 de fecha 16 de abril de 2026, de asunto *Orientaciones para la ejecución del clasificador del Gasto "Celebración de cumpleaños" de los servicios sociales con alojamiento de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el cual refiere:*

(...) Como es de su conocimiento, la Resolución N° 0001 del 02 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras", establece los clasificadores del gasto asociados a las fichas de cada modalidad de servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal, dentro de los se encuentra, entre otros, la "Celebración de Cumpleaños" aplicable únicamente a los servicios sociales con alojamiento (...)

(...)En este sentido, y en el marco de las competencias de la Dirección se imparten las siguientes orientaciones para el desarrollo de la celebración de cumpleaños, (...)

(...) 2. Trámite administrativo para la adquisición de los obsequios.

Powered by CamScanner

a. El valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000,00) (...)

(...) c. Si la Dirección Regional cuenta con recursos en apropiación disponible, se podrá realizar modificación contractual de adición de los recursos necesarios para hacer entrega del regalo de cumpleaños de los contratos de aporte a los que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1, les resulte aplicable el clasificador del gasto de celebración de cumpleaños. (...)

Por lo anterior, se hace necesaria la inclusión de recursos por la dependencia del servicio C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123, de acuerdo con la información presentada, con el fin garantizar la *"Celebración de cumpleaños";* es importante señalar que el valor a adicionar por este concepto es el número de beneficiarios que se encuentran ubicados en el operador y que cumplen años del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2026, multiplicado por el valor unitario referido ($200.000).

- Por otra parte, en el marco de lo establecido en la Resolución No. 14739 del 24 de diciembre de 2018 por la cual se deroga la resolución No. 0243 del 20 de enero de 2017 y se dictan otras disposiciones "para autorizar el reconocimiento y pago de los gastos de un acompañante para los niños, niñas, adolescentes o personas mayores de 18 años con discapacidad declaradas en adoptabilidad que se encuentren bajo protección del ICBF, cuando son hospitalizados por orden médica de la IPS requieren de acompañamiento" y teniendo en cuenta que los operadores atienden de manera regular niños, niñas, adolescentes o personas mayores de 18 años que ameritan acompañamientos hospitalarios, **con diagnósticos que en la mayoría de los casos son de alta complejidad, con hospitalizaciones prolongadas las cuales deben contar con acompañamiento permanente las 24 horas del día**.

Adicionalmente, se deben cubrir necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas y adolescentes no cubiertos por el valor cupo mes y que no sean responsabilidad de otros agentes del SNBF conforme a lo relacionado en el Formato Lineamientos De Programación vigente, considerando que dentro de la población atendida se encuentran beneficiarios de comunidades indígenas, migrantes entre otros.

Por lo anterior, se hace necesaria la inclusión de recurso por el rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112, que ampara el gasto de acciones complementarias para la gestión en el Restablecimiento de Derechos y/o Administración de Justicia, de acuerdo con la información presentada; cabe anotar que el valor para cada contrato es establecido por el supervisor/a de la modalidad, de acuerdo con la población atendida y al análisis de la ejecución del recurso en los contratos vigentes.

Es pertinente mencionar, que la Dirección de Protección, asignó recurso a la Regional Bogotá mediante resolución 3533 de 06 de julio de 2026, para adelantar este proceso contractual.

Teniendo en cuenta, la justificación referida se solicita autorización para suscribir tres (03) contratos de aporte, así:

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CUPOS A CONTRATAR	PACCO	CDP	VALOR CONTRATO 4 MESES SERVICIO	VALOR CUMPLEAÑOS DEPENDENCIA SERVICIO	VALOR DEPENDENCIA 112	VALOR TOTAL CONTRATO
1	CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	60	26738	239826	$ 754.097.400	$ 3.800.000	$ 70.000.000	$ 827.897.400
2	ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA	C-4602-1500-10-7040404602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	150	26743	250926	$ 1.786.035.600	$ 9.600.000	$ 170.000.000	$ 1.965.635.600
3	FUNDACION PROYECTO UNIÓN	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	100	26747	240026	$ 1.190.690.400	$ 6.800.000	$ 248.652.527	$ 1.446.142.927

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

Powered by CamScanner

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.

Se informa a los miembros del comité, que conforme lo señalado en el Manual de Contratación y las orientaciones brindadas, la entidad remitió las tres (03) invitaciones cerradas a los operadores, para que allegaran la documentación exigida por la entidad y suscribir los tres (03) contratos de aporte en la Plataforma Secop II, el plazo de ejecución de los contratos será a partir del **1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026**.

El **Manual de Contratación MO1.ABS 16/12/2025 Versión 7, CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** señala que:

ARTÍCULO 32. GENERALIDADES. "*Los servicios de bienestar familiar son aquellos que tienen por objeto el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar y comunitario".*

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador se estructurará de la siguiente manera:

b) Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos.

g) Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente.

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.

La Ordenadora del Gasto mediante **Resolución No. 1409 del 28 de julio de 2026,** conformó el comité evaluador para adelantar el Procedimiento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, operativos y de experiencia de los operadores en el proceso de selección para la contratación, de conformidad con lo ordenado por el Manual de Contratación y lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Memorando de Orientaciones para la Contratación.

Por lo cual, se presenta a los miembros del comité los **RESULTADOS DE EVALUACIÓN: REQUISITOS MÍNIMOS (JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS).**

Se debe verificar las condiciones mínimas de índole legal, administrativas y financieras, de experiencia exigidas por el ICBF para considerarse idóneas:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	REQUIERE INFORMAR 5000 SMMLV	PRESENTA INHABILIDAD POR PROCESO SANCIONATORIO
CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR -	CUMPLE	CUMPLE	SI CUMPLE	SI	NO PRESENTA INHABILIDAD POR PROCESO SANCIONATORIO

PÚBLICA

Powered by CamScanner

		HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD					
ASOCIACIÓN HOGARES LUZ Y VIDA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO PRESENTA INHABILIDAD POR PROCESO SANCIONATORIO

Dando continuidad al comité, la entidad contratista **FUNDACION PROYECTO UNIÓN,** que luego de realizada la evaluación financiera preliminar de la propuesta presentada, NO cumple con los indicadores habilitantes de la capacidad financiera así:

OPERADOR	MODALIDADES A LAS CUALES EL OPERADOR ASPIRA CONTRATAR CON EL ICBF	PRESUPUESTO OFICIAL A CONTRATAR	RANGO EN EL CUAL QUEDA HABILITADO EL PROPONENTE SEGÚN SUS INDICADORES						RESULTADOS EVALUACIÓN FINANCIERA			OBSERVACIÓN
			Rango	Desde	Hasta	CAPITAL DE TRABAJO (en SMMLV)	INDICE DE LIQUIDEZ Mínimo	INDICE DE ENDEUDAMIENTO Máximo	VALOR A CONTRATAR EN SMMLV	INDICE DE LIQUIDEZ Mínimo	INDICE DE ENDEUDAMIENTO Máximo	
FUNDACION PROYECTO UNIÓN	INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	$ 1.446.142.927	-	-	-	-421,49	-	-	1.015,91	-	-	El proponente no queda habilitado, ya que no se puede ubicar en ningún rango en la tabla 1 del anexo 1. Debido al resultado negativo del cálculo de su capital de trabajo, que no permite poder hallar los demás indicadores habilitantes de la capacidad financiera.

Sin embargo, atendiendo lo señalado en el memorando 2026200000000091333 de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por la Directora de Protección Especial y la Directora de Contratación específicamente relacionado en el ANEXO **1 REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS,** se expone la justificación emitida desde la supervisión de la modalidad, frente a la necesidad de contratar con dicho operador, teniendo en cuenta que el memorando No 2026200000000091333 de fecha 10 de julio de 2026 establece:

(…) 2.2 Aspectos Financieros

2.2.2 Capacidad Financiera

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4.2 Capacidad financiera del Anexo 1 REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS, la Dirección Regional deberá verificar que el operador cumple con los índices financieros establecidos para garantizar la operación del servicio en la modalidad a contratar.

Nota: De manera excepcional, cuando se requiera garantizar la continuidad en la prestación del servicio a contratar y el operador no cumpla con alguno de los criterios establecidos en el numeral 3 del presente memorando o en el Anexo 1, corresponderá a la regional justificar y documentar ampliamente los motivos de esta situación y dejar las constancias correspondientes en el acta del Comité de Contratación que apruebe la contratación.

Para tal efecto, la Dirección Regional deberá realizar un análisis que le permita identificar los posibles riesgos, su clasificación, la probabilidad de ocurrencia, impacto, la asignación e implementar las correspondientes acciones tendientes a prevenir, transferir o

Powered by CamScanner

limitar dichos riesgos, tales como, incrementar las garantías y/o fortalecer medidas administrativas de prevención y monitoreo durante la ejecución contractual (…).

JUSTIFICACIÓN FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN:

La FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN, entidad sin ánimo de lucro, da respuesta a la necesidad del servicio definida a partir de la protección integral y la restitución de derechos amenazadas y vulnerados de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos en la modalidad internado Discapacidad.

Actualmente, la entidad presta atención a 100 beneficiarios, quienes han sido ubicados en medio institucional por decisión de la autoridad administrativa debido a situaciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. Para el desarrollo de esta labor, la Fundación cuenta con dos sedes con licencias de funcionamiento vigentes y capacidad instalada para la atención de la totalidad de los beneficiarios vinculados a la modalidad.

En el marco de la ejecución del contrato de aportes correspondiente al período comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 31 de julio de 2026, la supervisión contractual evidenció que el operador ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el componente financiero, particularmente en lo referente a la presentación oportuna de informes, soportes y documentación que respaldan la ejecución de los recursos asignados. De igual manera, se ha observado disposición permanente para atender los requerimientos formulados por la supervisión y adoptar las acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los procesos financieros.

A pesar de que el operador no cumpla con la capacidad financiera, el operador ha acatado las recomendaciones y compromisos establecidos por la supervisión del contrato, así como ha asumido el compromiso de mejora en el aspecto financiero de acuerdo con las directrices definidas en los diferentes documentos técnicos de ICBF para la prestación del servicio de protección.

En consecuencia, se considera técnicamente procedente adelantar las actuaciones necesarias para la suscripción de un nuevo contrato de aportes para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad en la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad que actualmente se encuentran vinculados a la modalidad. Esta necesidad cobra especial relevancia considerando que, en la actualidad, la Regional Bogotá no dispone de otros aliados estratégicos o de un banco de oferentes para la modalidad de internado discapacidad que permita asumir de manera inmediata la prestación del servicio bajo las condiciones requeridas.

Adicionalmente, la interrupción del proceso de atención o el traslado masivo de los beneficiarios a otra unidad de servicio podría generar afectaciones en los procesos de adaptación, vinculación emocional, estabilidad socioafectiva y continuidad de las intervenciones terapéuticas y de restablecimiento de derechos, representando un riesgo para la garantía de sus derechos y para los avances alcanzados en sus procesos de atención integral.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de continuidad del servicio, interés superior del niño, protección integral y prevalencia de derechos, se considera pertinente mantener la operación del servicio con la FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN, mientras la supervisión del contrato continuará ejerciendo todas las acciones de seguimiento para que el citado operador dé cumplimiento a las obligaciones contractuales que se pacten durante la ejecución de contrato, una vez se cuente con el aval para la suscripción y celebración de este.

ALERTA PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL BOGOTÁ:

- Se requiere informar ante la Dirección de Protección, la suscripción del contrato del operador **CORPORACIÓN AMOR POR COLOMBIA**, toda vez que la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, de acuerdo con lo establecido en el memorando No 2026200000000091333 de fecha 10 de julio de 2026:

(...) De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° del Anexo 1 del Manual de contratación vigente, le corresponde al ordenador del gasto verificar si la cuantía de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional superan los 5.000 SMLMV. En este evento, el ordenador del gasto deberá acreditar que el contratista cuenta con la capacidad operativa y residual necesarias para ejecutar el respectivo contrato y justificarlo debidamente en los estudios previos de la contratación. Igualmente, los Directores Regionales deberán informar tal situación a la Dirección de Protección Especial de la sede de Dirección General y remitir la justificación respectiva (...).

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Powered by CamScanner

- El Comité de Contratación conoció el informe de supervisión mediante el cual, la supervisora del Contrato de Aporte No. 11024872025, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la entidad contratista **Fundación Proyecto Unión**, puso en conocimiento la existencia de un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, razón por la cual se recomendó el inicio del correspondiente **Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual**, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En el marco del análisis efectuado por el Comité, se verificó que el contratista ejecuta la modalidad de **Internado para Personas con Discapacidad**, contando actualmente con **100 cupos contratados**, mediante los cuales se garantiza la atención integral de niños, niñas y adolescentes que requieren protección por parte del Estado.

Sobre el particular, se evidenció que, a la fecha, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **no dispone de otro operador habilitado que preste esta misma modalidad con la capacidad requerida para asumir de manera inmediata la atención de la población beneficiaria,** en consecuencia, la eventual interrupción del servicio podría generar una afectación directa y grave a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa.

En tal sentido, resulta imperativo adoptar decisiones acordes con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con la garantía efectiva de los derechos de las personas y la protección especial de quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, de igual forma, debe atenderse el mandato contenido en el artículo 44 superior, según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, así como el principio del interés superior del niño que orienta toda actuación administrativa relacionada con la garantía, restablecimiento y protección integral de sus derechos.

Adicionalmente, la continuidad en la prestación del servicio encuentra sustento en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, conforme a los cuales la actividad contractual constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por lo anterior, el Comité considera jurídicamente procedente que en el caso del contratista **Fundación Proyecto Unión,** el proceso contractual debe continuar su ejecución mientras se adelanta y culmina el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual, lo anterior, sin perjuicio de las facultades de control, seguimiento y vigilancia que ejerce la supervisión, y sin que ello implique un prejuzgamiento respecto de la responsabilidad contractual del operador.

Finalmente, es preciso señalar que el procedimiento sancionatorio se desarrollará con plena observancia de las garantías constitucionales del debido proceso establecidas en el artículo 29 de la Constitución Política, asegurando los principios de imparcialidad, contradicción, defensa y derecho de audiencia del contratista, en consecuencia, únicamente una vez se profiera la decisión administrativa correspondiente y esta quede debidamente fundamentada, el Instituto adoptará las medidas correctivas, sancionatorias o contractuales que resulten procedentes conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Por lo cual, el resultado final para la FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN es el siguiente:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	RUBRO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	REQUIERE INFORMAR 5000 SMMLV	PRESENTA INHABILIDAD POR PROCESO SANCIONATORIO
FUNDACION PROYECTO UNIÓN	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO DISCAPACIDAD / CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO PRESENTA INHABILIDAD POR PROCESO SANCIONATORIO

SANCIONES: Una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que las entidades objeto de la presente contratación, NO se le ha impuesto sanción administrativa, no obstante, y atendiendo lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019

5) LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN, SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, LA APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR NOVENTA Y NUEVE (99) CONTRATOS DE APORTE DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL.

Powered by CamScanner

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, la **Dra. Karen Mainory Martínez Roa**, solicita a los miembros del comité, la aprobación para suscribir noventa y nueve (99) contratos de aporte de la modalidad institucional.

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en los Memorandos **Radicado No: 20261600000058863 de fecha 2026-05-08**; **Memorando Radicado No: 20261600000012473 del 06 de febrero de 2026.** Además, en el Memorando **Radicado No: 20261600000064413 del 22 de mayo de 2026** con asunto: Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026; se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre las matrices **MATRIZ_ADICION_NUEVOS_INTEGRALES_BOGOTÁ_17072026,** en términos dados de acuerdo a la validación de matriz, recibida el día 17-07-2026, en la cual se contenía la validación de ciento diecinueve (119) contratos, distribuidos así:

DETALLE CONTRATO – CENTRO ZONAL

BIENESTAR FAMILIAR

CENTRO ZONAL	No. CONTRATOS	UDS	CUPOS	VALOR TOTAL CONTRATO
CZ CIUDAD BOLIVAR	20	36	5.425	$ 7.311.839.184
CZ ENGATIVA	11	26	4.134	$ 5.649.869.405
CZ BOSA	10	15	1.557	$ 2.759.175.823
CZ SUBA	10	13	2.495	$ 3.925.570.177
CZ RAFAEL URIBE	8	17	2.781	$ 4.189.578.151
CZ SAN CRISTOBAL SUR	7	15	2.518	$ 3.590.050.878
CZ BARRIOS UNIDOS	7	14	1.249	$ 2.227.386.705
CZ SANTA FE	7	11	1.208	$ 1.900.938.677
CZ USAQUEN	7	13	1.714	$ 2.766.963.888
CZ KENNEDY CENTRAL	6	11	2.002	$ 2.949.398.321
CZ MARTIRES	6	9	1.891	$ 2.725.858.433
CZ USME	6	15	2.813	$ 3.109.179.822
CZ KENNEDY	6	7	996	$ 1.742.468.632
CZ FONTIBON	4	6	957	$ 961.885.164
CZ TUNJUELITO	4	6	797	$ 1.133.354.883
Total general	**119**	**214**	**32.537**	**$ 46.943.518.142**

Nota: El total de contratos asciende a 119, lo que equivale a 216 zonas, de acuerdo con la zonificación definida para la Regional Bogotá.

Observaciones

1. Total contratos **119**
2. Servicios a contratar:
 - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CON ARRIENDO – INSTITUCIONAL
 - CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SIN ARRIENDO – INSTITUCIONAL
 - EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR – FAMILIAR Y COMUNITARIA
 - HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL
3. Total UDS **214**
4. Total Cupos **32.537**
5. Valor total **$ 46.943.518.142**, discriminados así:
 - Aporte ICBF: **$ 46.165.021.753**
 - Contrapartida: **$ 778.496.389**
6. Plazo ejecución contrato:
 - **Desde:** 01 de agosto de 2026
 - **Hasta:** 31 de Octubre de 2026

PÚBLICA www.icbf.gov.co

Los cuales, están relacionados en setenta y cuatro (74) entidades administradoras de servicios así:

No.	NIT	ENTIDAD
1	800003529	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PATOSO
2	860529923	ASOCIACIÓN USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CHIQUILINES
3	830002396	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL CAFETERITO ASOCAFETERITO
4	800241929	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PULGARCITO

Powered by CamScanner

5	800138136	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS PITUFOS
6	860527146	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GUACAMAYAS
7	860520247	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO
8	830088890	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL SEÑOR DON GATO
9	900195414	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO RAYITO DE SOL
10	800248103	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL GATO CON BOTAS
11	830016953	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS COMPARTIR SUBA II
12	830029833	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS COMPARTIR SUBA III
13	800247708	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FLORENCIA
14	800040208	ASOCIACIÓN PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA
15	830043683	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MACARENA
16	830006317	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL LAS VIOLETAS
17	830024756	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL TAMBORCITO ENCANTADO
18	830107985	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA
19	830073291	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER
20	900915229	ASOCIACION SUEÑOS MAGICOS
21	800138216	ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVOS EMANUEL
22	900118806	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM
23	900257499	ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVOS ACOMPAÑAME A CRECER
24	900191617	FUNDACION PADRE DAMIAN
25	800143402	ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCATIVAS Y MADRES COMUNITARIAS FUTURO DE LA PLAYA
26	800062842	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LUDO B
27	830060883	ASOCIACIÓN COMPARTIR BOCHICA
28	830053610	ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME

PÚBLICA

Powered by CamScanner

No.	NIT	ENTIDAD
29	800062475	ASOCIACION DE PADRES DEHOGARES DE BIENESTAR EL PROGRESO DE LOS NIÑOS
30	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
31	900321051	ASOCIACIÓN DE MADRES AGENTES EDUCATIVOS FORJADORAS DE SUEÑOS
32	900913004	ASOCIACIÓN UN SUEÑO PARA SER FELIZ
33	800073674	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ
34	860018862	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA
35	901337584	ASOCIACIÓN CREANDO CON AMOR
36	830016196	CONVIVENTIA
37	900221578	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS
38	860010526	OBRA MISIONERA DE JESUS Y MARIA
39	860532822	CORPORACION DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA
40	860516050	CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS TRIBILIN
41	860010523	FUNDACION GOTA DE LECHE
42	860020076	ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS
43	860010457	HERMANAS DEL NIÑO JESUS POBRE
44	900899047	ASOCIACIÓN DE MADRES ÁRBOL DE LA SABIDURIA
45	860014066	FUNDACIÓN JARDIN INFANTIL OBRERO
46	900004116	INSTITUCION DE ASISTENCIA SOCIAL HOGAR INFANTIL ESTRELLA DE ORIENTE
47	900110771	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO ASORECREO
48	860014805	ASOCIACION SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE BOGOTA
49	900285397	FUNDACION FUNDANGEL
50	900363089	FUNDACION FUTURO EN PRESENTE
51	900276780	ASOCIACIÓN COMUNITARIA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA
52	860071169	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA
53	800237692	CORPORACION EDUCACION ALTERNATIVA EDAL

PÚBLICA

Powered by CamScanner

54	830019478	JARDIN EMPRESARIAL AMIGUITOS DE LIO
55	900203742	FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR
56	900284184	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD
57	800077427	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTL SANTO DOMINGO SAVIO
58	860026095	FUNDACION JESUS Y MARIA JEMA
59	901290731	FUNDACION LAFAYETTE
60	830072816	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN
61	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
62	800158555	ASOCIACION DE PADRES DE LOS HOGARES DE BIENESTAR MADRES JUVENILES
63	900005796	FUNDACION DAR PARA RECIBIR
64	900559492	FUNDACIÓN SAN LORENZO
65	800220546	ASOCIACION CDI FAMILIAR ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVOS FAMILIAS UNIDAS PARA EL FUTURO
66	860032656	FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL MADRE RAFOLS
67	900403098	FUNDACION SOCIAL Y EDUCATIVA WESLEYANA NORTE
68	901487266	FUNDACION SOCIAL ORIGEN Y ESENCIA
69	800215465	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
70	901035102	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
71	830015150	ASOCIACIÒN DE MADRES COMUNITARIAS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR PROTERNURA
72	800144483	ASOCIACIÒN DE INSTRUCTORAS COMUNITARIAS "ASOINCOM" DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR
73	900906796	ASOCIACION MANOS UNIDAS
74	800062616	ASOCIACIÒN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LUMED

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera, de ciento diecinueve contratos (119) se generaron las siguientes ALERTAS:

- **No se** genera **alerta**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no **superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

PÚBLICA

Powered by CamScanner

Sin embargo, la Coordinadora del **Grupo Interno de Trabajo de Prevención Dra. Karen Mainory Martínez Roa**, presenta a los miembros del comité las siguientes novedades, para solicitar cambio de operador de contratos en las localidades de Tunjuelito, San Cristóbal Sur y Rafael Uribe, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ **La Coordinadora del Centro Zonal Tunjuelito,** en su calidad de Supervisora del Contrato de Aporte No. 11023642025 – Zona 412, determinó no otorgar concepto de idoneidad a la Entidad Administradora del Servicio (EAS) ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR BENEFAT (NIT 800215465). En su lugar, postula a la ***CORPORACIÓN EDUCATIVA MINUTO DE DIOS*** como entidad idónea para la operación del servicio. Esta decisión se fundamenta en los incumplimientos reiterados evidenciados durante la ejecución contractual en los componentes técnico, administrativo, operativo y documental.

- ✓ **La Coordinadora del Centro Zonal Rafael Uribe,** en su calidad de Supervisora de los Contrato de Aporte No. 11023872025 – 11024212025 y 11023732025 – Zona 356, 357, 392 informa que la Entidad ASORECREO (NIT 900110771) " (…) no ha superado los hallazgos que se relacionan con la visita de aseguramiento, ni en las visitas realizadas desde la supervisión del contrato de aporte No. 11024212025 con relación a la administración de los recursos que corresponde a la operación de la unidad de servicio HI Vaca Lola (…)". En su lugar, postula a ***la ASOCIACION MANOS UNIDAS (NIT 900906796)*** como entidad idónea para la operación del servicio.

- ✓ **La Coordinadora del Centro Zonal San Cristóbal Sur,** en calidad de Supervisora del Contrato de Aporte No. 11023652025 – Zona 330, informa que la Entidad FUNDACIÓN PADRE DAMIÁN (NIT 900191617) decide no continuar con la operación de las dos (2) UDS del Centro de Desarrollo Infantil; CDI San Damián y CDI San Damian Sede B. Es de resaltar que esta decisión está sustentada en razones financieras relacionadas con el aporte del valor de Contrapartida por parte de la Entidad. En su lugar, postula a la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN NIT. 830072816** como entidad idónea para la operación del servicio.

En el desarrollo del presente comité, se presenta ***PROPUESTA DE COMBINACIÓN DE ZONAS***, lo cual reduciría la cantidad de contratos a suscribir, bajo las siguientes circunstancias:

- Con el propósito de unificar la gestión contractual de aquellos centros zonales que operan una misma zona y cuentan con el mismo servicio y entidad administradora, se presenta ante este Comité la solicitud de celebrar un único (1) contrato de aporte para cada uno de estos casos. Esta medida permitirá concentrar la supervisión por operador, contrato y servicio, optimizando los procesos de seguimiento, control y gestión, y fortaleciendo la eficiencia en el ejercicio de la supervisión.

Las siguientes son el conjunto de zonas para las cuales se solicita aprobación para la combinación de zonas:

COMBINACIÓN DE ZONAS	CENTRO ZONAL	ZONA	NIT	ENTIDAD
309 y 414-B	CZ ENGATIVA	309	800241929	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PULGARCITO
311 y 435	CZ SAN CRISTOBAL SUR	311	860527146	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GUACAMAYAS
325 y 434	CZ USME	325	830073291	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER
328 y 408	CZ USME	328	900118806	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM
329, 331 y 333	CZ ENGATIVA	329	900257499	ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVOS ACOMPAÑAME A CRECER
334 y 429	CZ CIUDAD BOLIVAR	334	800143402	ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCATIVAS Y MADRES COMUNITARIAS FUTURO DE LA PLAYA
335 y 377-A	CZ CIUDAD BOLIVAR	335	800062842	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LUDO B

Powered by CamScanner

353 y 390	CZ MARTIRES	353	900899047	ASOCIACIÓN DE MADRES ÁRBOL DE LA SABIDURIA
375 y 380	CZ BOSA	375	900221578	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS
406 y 412	CZ TUNJUELITO	406	800215465	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
409 y 427	CZ BARRIOS UNIDOS	409	900191617	FUNDACION PADRE DAMIAN
428 y 436	CZ BOSA	428	901035102	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA
440 y 439-A	CZ SUBA	440	800062616	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LUMED

La distribución total de contratos por Centro Zonal (CZ), una vez unificadas las zonas, es la siguiente: NO se incluyen las siguientes zonas 330, 356, 357, 376, 392 406 y 412 debido a que la matriz macro financiera aún no ha sido validada por la Dirección de Primera Infancia con las entidades administradoras del servicio postuladas por la Coordinación del respectivo Centro Zonal.

CENTRO ZONAL	ZONA	CONTRATO ANTERIOR	No. UDS	No. CUPOS	VALOR TOTAL CONTRATO	ENTIDAD ACTUAL	NIT	ENTIDAD PROPUESTA	NIT
CZ SAN CRISTOBAL SUR	330	11023652025	2	138	242.275.654	FUNDACION PADRE DAMIAN	900191617	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	830072816
CZ RAFAEL URIBE	356	11023872025	1	71	126.335.148	ASORECREO	900110771	ASOCIACION MANOS UNIDAS	900906796
CZ RAFAEL URIBE	357	11024212025	1	159	273.935.594	ASORECREO	900110771	ASOCIACION MANOS UNIDAS	900906796
CZ SAN CRISTOBAL SUR	376	11023662025	1	68	120.997.043	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	830072816	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	830072816
CZ RAFAEL URIBE	392	11023732025	1	106	184.766.749	ASORECREO	900110771	ASOCIACION MANOS UNIDAS	900906796
CZ TUNJUELITO	412	11023642025	1	113	196.079.147	BENEFAT	800116709	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465
CZ TUNJUELITO	406	11023632025	1	100	172.286.538	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	800215465
Total, general			**8**	**755**	**1.316.675.873**				

Dada la anterior propuesta, se presenta en comité los noventa y nueve (99) contratos, una vez realizado el ejercicio de unificación de zonas, por localidad distribuidos de la siguiente manera:

PÚBLICA

Powered by CamScanner

No.	CENTRO ZONAL	No. CONTRATOS	UDS	CUPOS	VALOR TOTAL CONTRATO
1	CZ CIUDAD BOLIVAR	18	36	5425	7.311.839.181
2	CZ SUBA	9	13	2495	3.925.570.177
3	CZ RAFAEL URIBE	5	14	2445	3.604.540.659
4	CZ BOSA	8	15	1557	2.759.175.823
5	CZ ENGATIVA	8	26	4134	5.649.869.405
6	CZ SANTA FE	7	11	1208	1.900.938.678
7	CZ USAQUEN	7	13	1714	2.766.963.889
8	CZ BARRIOS UNIDOS	6	14	1249	2.227.386.704
9	CZ SAN CRISTOBAL SUR	4	12	2312	3.226.778.182
10	CZ KENNEDY	6	7	996	1.742.468.631
11	CZ KENNEDY CENTRAL	6	11	2002	2.949.398.323
12	CZ USME	4	15	2813	3.109.179.822
13	CZ FONTIBON	4	6	957	961.885.164
14	CZ MARTIRES	4	7	1487	2.052.989.731
15	CZ TUNJUELITO	2	4	584	764.989.197
16	GITP	1	2	404	672.868.704
	Total general	**99**	**206**	**31.782**	**$ 45.626.842.270**

Dando la continuidad al comité, la celebración de contratos bajo el régimen especial de aporte, el plazo de ejecución de los contratos a celebrar será hasta el **31 de octubre de 2026.**

Por lo cual, de acuerdo con la relación de los operadores descritos, se debe verificar las condiciones mínimas de índole legal, administrativas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser considerada idóneas. De modo que, de conformidad con lo descrito en el **Manual de Contratación MO1.ABS 16/12/2025 Versión 7, CAPITULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR,** en el que se señala:

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador se estructurará de la siguiente manera:

h) Cuando se trate de asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias, asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio, y asociaciones y cooperativas de madres comunitarias transitadas26 , independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i)

PÚBLICA

Powered by CamScanner

jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia o (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.

De igual forma, para la celebración de contratos de aporte, el ICBF podrá establecer alianzas con: (i) las asociaciones público-populares previstas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023; (ii) las organizaciones de base definidas en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021; y (iii) los organismos de acción comunal conforme al literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021. Asimismo, podrán vincularse pequeños productores locales agropecuarios y actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, en los términos de la Ley 2046 de 2020 y del Decreto 1501 de 2023, normas que promueven su participación en los mercados de compras públicas de alimentos.

m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios. En los casos en que sea viable suscribir nuevos contratos con contratistas que hayan tenido previamente ejecuciones contractuales próvidas, no será necesario enviarles nueva invitación; en tales casos, bastará la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II como manifestación de su consentimiento.

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). *La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:*

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.

c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.

d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.

e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.

f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.

g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.

h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que hagas sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.

i) La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional, procederá con la elaboración del contrato, el perfeccionamiento, la aprobación de las garantías y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP; la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Regional expedirá el registro presupuestal según lo que establezca el estudio previo. La verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución para poner en inicio el contrato, estará a cargo del supervisor designado.

***PARÁGRAFO 1:** Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.*

***PARÁGRAFO 2:** En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.*

Se informa a los miembros del comité, que, conforme a lo señalado en el Manual de Contratación vigente, la entidad remitió las noventa y nueve (99) invitaciones a los operadores, para que alleguen los documentos exigidos por la entidad, para proceder con la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y suscribir los noventa (99) contratos de aporte, en la Plataforma Secop II.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Powered by CamScanner

De ello, dando cumplimiento a los procedimientos, la Ordenadora del Gasto mediante **Resolución No. 1410 de 28 de julio de 2026**, conformó el Comité Evaluador para adelantar el procedimiento de verificación de requisitos técnicos, jurídicos, financieros, operativos y de experiencia de los operadores en el proceso de selección para la contratación de conformidad a lo ordenado por el manual de contratación y lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Memorando de Orientaciones, para esta contratación.

El RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS (JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, EXPERIENCIA), el Comité Evaluador verificó las condiciones mínimas de índole legal, administrativas y financieras, técnicas y de experiencia de las noventa y nueve (99) EAS, exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y presenta el siguiente resultado totalizado, para setenta y cuatro (74) operadores:

No.	NIT	ENTIDAD	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA COMPONENT DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN FINANCIERA
1	800003529	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL PATOSO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
2	860529923	ASOCIACIÓN USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL CHIQUILINES	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
3	830002396	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL CAFETERITO ASOCAFETERITO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
4	800241929	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PULGARCITO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
5	800138136	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS PITUFOS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
6	860527146	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GUACAMAYAS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
7	860520247	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
8	830088890	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL SEÑOR DON GATO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
9	900195414	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL COMUNITARIO RAYITO DE SOL	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
10	800248103	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL GATO CON BOTAS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
11	830016953	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS COMPARTIR SUBA II	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
12	830029833	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS COMPARTIR SUBA III	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
13	800247708	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FLORENCIA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

Powered by CamScanner

14	800040208	ASOCIACIÓN PRODEFENSA DEL NIÑO Y LA NIÑA DEL BARRIO VILLA NIDIA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
15	830043683	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA MACARENA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
16	830006317	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL LAS VIOLETAS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
17	830024756	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DEL HOGAR INFANTIL TAMBORCITO ENCANTADO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
18	830107985	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
19	830073291	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
20	900915229	ASOCIACION SUEÑOS MAGICOS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
21	800138216	ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVOS EMANUEL	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
22	900118806	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASM	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
23	900257499	ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVOS ACOMPAÑAME A CRECER	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
24	900191617	FUNDACION PADRE DAMIAN	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
25	800143402	ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCATIVAS Y MADRES COMUNITARIAS FUTURO DE LA PLAYA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
26	800062842	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LUDO B	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
27	830060883	ASOCIACIÓN COMPARTIR BOCHICA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
28	830053610	ASOCIACIÓN DE AGENTES EDUCADORAS LOS CARACOLITOS DE USME	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
29	800062475	ASOCIACION DE PADRES DEHOGARES DE BIENESTAR EL PROGRESO DE LOS NIÑOS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
30	860031909	FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
31	900321051	ASOCIACIÓN DE MADRES AGENTES EDUCATIVOS FORJADORAS DE SUEÑOS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
32	900913004	ASOCIACIÓN UN SUEÑO PARA SER FELIZ	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	

PÚBLICA

Powered by CamScanner

33	800073674	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
34	860018862	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
35	901337584	ASOCIACIÓN CREANDO CON AMOR	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
36	830016196	CONVIVENTIA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
37	900221578	ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL AÑOS MARAVILLOSOS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
38	860010526	OBRA MISIONERA DE JESUS Y MARIA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
39	860532822	CORPORACION DE DESARROLLO COMUNITARIO CIUDAD HUNZA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
40	860516050	CENTRO INFANTIL MADRE DE DIOS TRIBILIN	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
41	860010523	FUNDACION GOTA DE LECHE	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
42	860020076	ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
43	860010457	HERMANAS DEL NIÑO JESUS POBRE	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
44	900899047	ASOCIACIÓN DE MADRES ÁRBOL DE LA SABIDURIA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
45	860014066	FUNDACIÓN JARDIN INFANTIL OBRERO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
46	900004116	INSTITUCION DE ASISTENCIA SOCIAL HOGAR INFANTIL ESTRELLA DE ORIENTE	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
47	900110771	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALIMENTARIO ASORECREO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
48	860014805	ASOCIACION SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE BOGOTA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
49	900285397	FUNDACION FUNDANGEL	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
50	900363089	FUNDACION FUTURO EN PRESENTE	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
51	900276780	ASOCIACIÓN COMUNITARIA SEÑOR DE LOS MILAGROS DE BUGA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
52	860071169	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
53	800237692	CORPORACION EDUCACION ALTERNATIVA EDAL	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
54	830019478	JARDIN EMPRESARIAL AMIGUITOS DE LIO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	
55	900203742	FUNDACION ARCOIRIS DE AMOR	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**	

PÚBLICA

Powered by CamScanner

56	900284184	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
57	800077427	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DEL HOGAR INFANTL SANTO DOMINGO SAVIO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
58	860026095	FUNDACION JESUS Y MARIA JEMA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
59	901290731	FUNDACION LAFAYETTE	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
60	830072816	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
61	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
62	800158555	ASOCIACION DE PADRES DE LOS HOGARES DE BIENESTAR MADRES JUVENILES	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
63	900005796	FUNDACION DAR PARA RECIBIR	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
64	900559492	FUNDACIÓN SAN LORENZO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
65	800220546	ASOCIACION CDI FAMILIAR ASOCIACION DE AGENTES EDUCATIVOS FAMILIAS UNIDAS PARA EL FUTURO	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
66	860032656	FUNDACION DE ASISTENCIA SOCIAL MADRE RAFOLS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
67	900403098	FUNDACION SOCIAL Y EDUCATIVA WESLEYANA NORTE	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
68	901487266	FUNDACION SOCIAL ORIGEN Y ESENCIA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
69	800215465	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
70	901035102	ASOCIACION SOL NACIENTE BOSA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
71	830015150	ASOCIACIÒN DE MADRES COMUNITARIAS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR PROTERNURA	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
72	800144483	ASOCIACIÒN DE INSTRUCTORAS COMUNITARIAS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
73	900906796	ASOCIACION MANOS UNIDAS	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
74	800062616	ASOCIACIÒN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR LUMED	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**

SANCIONES: una vez verificadas en las bases a cargo de la Regional Bogotá y en la plataforma SECOP II de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, se establece que las asociaciones objeto de la presente adición, **NO** se le ha impuesto sanción administrativa, no obstante, y atendiendo lo señalado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el

PÚBLICA

Powered by CamScanner

cual establece las casuales de Inhabilidad por incumplimiento reiterado, se señala que **NO** se encontró registro de que las mismos se encuentren inhabilitadas para suscribir contratos con el ICBF

DECISIONES:

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR e** iniciar los trámites necesarios para la suscripción de un (01) contrato de aporte con la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, a partir del 5 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** iniciar los trámites necesarios para la suscripción de un (01) contrato de aporte con la ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, a partir del 5 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo de Responsabilidad Penal.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la suscripción de un contrato de arrendamiento, para el Centro Zonal Fontibón a partir del 01 de septiembre de 2026 al 15 de diciembre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** suscribir un contrato de arrendamiento, para el Centro Zonal Fontibón a partir del 01 de septiembre de 2026 al 15 de diciembre de 2026, del Grupo Interno de Trabajo Administrativo.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la suscripción de veintisiete (27) contratos de comodato.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la suscripción de veintisiete (27) contratos de comodato.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la suscripción de tres (3) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos, del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la suscripción de tres (3) contratos de aporte en la modalidad de Restablecimiento de Derechos, del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

- Los miembros del Comité de Contratación integrado por: la **Dr. MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA** Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Financiero y la Dra. **YOLANDA BRAVO ROJAS**, Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Contractual, por unanimidad recomiendan a la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, **APROBAR** la suscripción de noventa y nueve (99) contratos de aporte de la modalidad institucional, del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

 En tal sentido, la Dra. **GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA** Asesora Dirección General - Directora (E) ICBF Regional Bogotá, se acoge a las recomendaciones y **APRUEBA** la suscripción de noventa y nueve (99) contratos de aporte de la modalidad institucional, del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

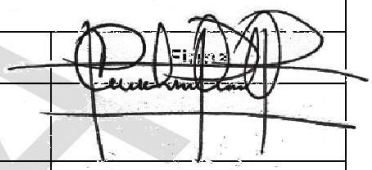
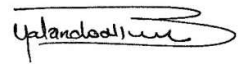
PÚBLICA

Powered by CamScanner

Se da por terminado el comité, siendo las 03:30 pm del día 29 de julio de 2026.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	
GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA	ASESORA DIRECCIÓN GENERAL - DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOGOTÁ	ICBF	
MARIA ELCY BOLÍVAR ARDILA	COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO	ICBF	
YOLANDA BRAVO ROJAS	COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRACTUAL	ICBF	
DORALICE PINZÓN AGUIRRE	COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO	ICBF	
DAYANA ARAQUE LOPEZ	COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO RESPONSABILIDAD PENAL	ICBF	
CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ	COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	ICBF	
KAREN MAINORY MARTÍNEZ ROA	COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PREVENCIÓN	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**		**Lugar**
	No Aplica		
Colaborador que elabora el acta:	Diana Carolina Villalobos Salinas – Técnico Administrativo – Grupo Interno de Trabajo Contractual		

TERMINACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ No. 23 DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2026

PUBLICA

Powered by CamScanner